



Factura: 001-004-000002218



20151701001P00895



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

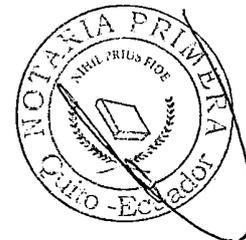
Escritura N°:	20151701001P00895						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS ANDRES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1707260046	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	CMPAÑIA CARSNACK S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	65034.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 P00895



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
CARSNACK S.A.
SUSCRITO: USD. 65.034,00**



DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P00895-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves diecinueve de marzo del dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: la compañía **CARSNACK S.A.**, legal y debidamente representada por el señor **CARLOS ANDRÉS RIBADENEIRA MONTALVO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal como se desprende de la fotocopia certificada del nombramiento inscrito que adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es

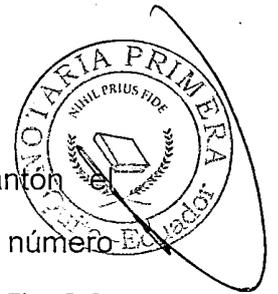
el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste ésta de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CARSNACK S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía CARSNACK S.A., legal y debidamente representada por el señor CARLOS ANDRÉS RIBADENEIRA MONTALVO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal como se desprende de la fotocopia certificada del nombramiento inscrito que adjunta como habilitante, quien es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.**

La compañía Ecuatoriana de Señalización S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de febrero de dos mil dos (2002) ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero dos punto Q punto IJ punto nueve cuatro cuatro (02.Q.IJ.944) de siete (7) de marzo de dos mil dos (2002) e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece (13) de marzo de dos mil dos (2002), bajo el número ochocientos sesenta y uno (861).- **2.2.** Posteriormente cambio su nombre a Carsnack S.A., y modificó su objeto social mediante escritura pública de trece (13) de julio de dos mil cuatro (2004) ante el Notario Cuadragésimo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito en resolución número cero cuatro punto Q punto IJ punto dos ocho uno siete (04.Q.IJ.2817) de veintidós (22) de julio de dos mil cuatro



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(2004), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco (25) de agosto de dos mil cuatro (2004), bajo el número dos mil ochenta y cinco (2185), Tomo ciento treinta y cinco (135).- **2.3.**

Posteriormente aumentó su capital y reformó su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el diecisiete (17) de marzo de dos mil once (2011), aprobada por la Superintendencia de Compañías en resolución número SC punto IJ punto DJCPTTE punto Q punto once punto cero cero dos dos cinco uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta (30) de junio de dos mil once (2011) bajo el número dos mil ciento cincuenta y tres (2153), tomo ciento cuarenta y dos (142).- **2.4.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho (8) de enero de dos mil quince (2015), resolvió aprobar el

aumento de capital de la sociedad, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de los años dos mil cinco (2005), dos mil seis (2006) y dos mil siete (2007) y un aporte en numerario de seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,00).- **CLAUSULA**

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CARSNACK S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declara que: **3.1.** Aumenta el capital de la compañía en un monto de SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 65.034,00), mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de los años dos mil cinco (2005), dos mil seis (2006) y dos mil siete (2007) que ascienden a la suma de SESENTA Y CINCO MIL

VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 65.028,00) más un aporte en numerario de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 6,00). El cuadro de capital, queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	# DE ACCIONES	%
Carlos A. Ribadeneira				
M.	80.224,00	80.224,00	80.224	80,00
Pedro J. Ribadeneira				
M.	10.028,00	10.028,00	10.028	10,00
Carlos A. Ribadeneira				
G.	10.028,00	10.028,00	10.028	10,00
TOTAL	100.280,00	100.280,00	100.280	100

3.2. En virtud del aumento de capital antes señalado, se reforman el artículo cuarto y vigésimo séptimo de los estatutos sociales, tal y como se desprende del texto del acta de Junta General de Accionistas de ocho (8) de enero de dos mil quince (2015) que forma parte integral de la presente escritura. **CLÁUSULA CUARTA: INVERSIÓN.-** El Gerente General y Representante Legal de la compañía CARSNACK S.A., señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, declara que el aumento de capital realizado en la compañía corresponde a accionistas ecuatorianos. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General y Representante Legal de la compañía CARSNACK S.A., señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que el presente aumento de capital está correctamente integrado de conformidad con lo determinado por la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero uno uno (93.1.1.3011) de la Superintendencia de Compañías,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



publicada en el Registro Oficial número dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Adicionalmente, declara que la compañía de su representación no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA SEXTA:**

AUTORIZACIÓN.- El Doctor Simón Dávalos Ochoa y/o los Abogados Felipe González Karolys y/o Gustavo Arrobo Moncayo, quedan facultados para realizar todos los trámites pertinentes a fin de realizar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, y demás trámites conexos como, por ejemplo, la actualización del RUC. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor **Simón Dávalos Ochoa**, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil novecientos treinta y siete).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. CARLOS ANDRÉS RIBADENEIRA MONTALVO

C.C. No. 170726004-6

me ratifico
Juan José...

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CARSNACK S.A." CELEBRADA EL
JUEVES 8 DE ENERO DE 2015**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves 8 de enero de 2015, a las 10h00 en el local social de la compañía ubicado en Juan Barrezueta N74-106 y Av. Jose Andrade de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación:

ACCIONISTAS	# ACCIONES	CAPITAL USD
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	28.198	28.198,00
Pedro José Ribadeneira Montalvo	3.524	3.524,00
Carlos Antonio Rodrigo Ribadeneira Godoy	3.524	3.524,00
TOTAL	35.246	35.246,00

Comparecen los accionistas arriba señalados, por sus propios y personales derechos.

Preside la reunión el señor Carlos Ribadeneira Godoy, en su calidad de Presidente Titular; y, actúa como Secretario el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en calidad de Gerente General

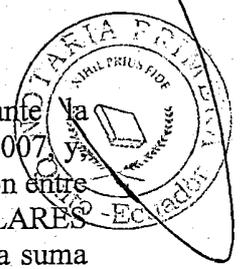
Por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo determinado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1. Consideración del aumento del capital suscrito por la suma de Sesenta y Cinco Mil Veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América (USD 65,030,00) mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de los años 2005, 2006 y 2007.**
- 2. Reforma de estatutos.**
- 3. Designación de las personas facultadas para instrumentar y registrar lo dispuesto por la presente Junta de Accionistas.**

El señor Presidente somete a consideración de los señores Accionistas el primer punto del Orden del Día: "1. Consideración del aumento del capital suscrito por la suma de Sesenta y Cinco Mil Veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América (USD 65.028,00) mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de los años 2005, 2006 y 2007".

Toma la palabra el señor Gerente General e informa a los presentes que del cuadro de Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente a los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2014 existe una utilidad no distribuida de los años 2005, 2006 y 2007 que asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.028,00), con la cual elevar el capital de la compañía y mejorar la situación patrimonial de la misma y su posicionamiento en el mercado. El señor Gerente General expresa que, en consecuencia, corresponde que la presente Junta considere aumentar el capital suscrito en la suma de SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.028,00), mediante la capitalización de una de las utilidades no distribuidas de los años 2005, 2006 y 2007 y para evitar que existan fracciones de dólar al momento de prorratear esta elevación entre los accionistas, es necesario que se aumente en numerario la suma de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6,00), con lo cual daría la suma total de SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.034,00). Sobre la base de lo expuesto, el señor Gerente General mociona aprobar un aumento del capital social en la suma de SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.034,00) mediante la forma antes señalada. Sometida la moción a votación, los accionistas presentes, resuelven:



Aprobar el aumento de capital suscrito de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 35.246,00) a la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.280,00) mediante capitalización de la suma de SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.028,00) y el aporte en numerario de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6,00).

En tal virtud se tiene por totalmente suscrito e integrado el aumento de capital aprobado en el presente punto del orden del día.

Seguidamente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: "2. Reforma de estatutos".

Toma nuevamente la palabra el señor Gerente General quien manifiesta que, en virtud del aumento de capital aprobado en el punto anterior, es necesario reformar los estatutos de la sociedad de la siguiente forma:

El artículo Cuarto de los estatutos sociales dirá: "*Artículo Cuarto.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.280,00), dividido en CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA acciones (100.280), numeradas del uno al cien mil doscientos ochenta inclusive, Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas la propiedad y derecho sobre estas. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlo en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario.*"

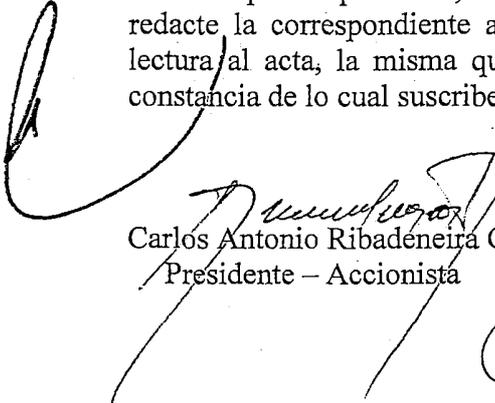
El artículo Vigésimo Séptimo, por su parte, dirá: "*Artículo Vigésimo Séptimo.- El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, como se desprende del siguiente cuadro de integración de capital:*

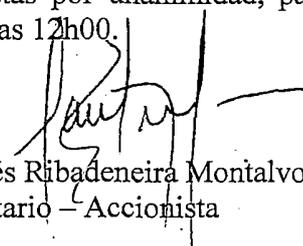
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	# DE ACCIONES	%
<i>Carlos A. Ribadeneira M.</i>	80.224,00	80.224,00	80.224	80,00
<i>Pedro J. Ribadeneira M.</i>	10.028,00	10.028,00	10.028	10,00
<i>Carlos A. Ribadeneira G.</i>	10.028,00	10.028,00	10.028	10,00
TOTAL	100.280,00	100.280,00	100.280	100

Finalmente, se pasa a considerar el tercer y último punto del Orden del Día: "Designación de las personas facultadas para instrumentar y registrar lo dispuesto por la presente Junta de Accionistas."

Por unanimidad de votos presentes se resuelve autorizar al señor Gerente General, Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, a instrumentar y registrar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, a suscribir la documentación pública y/o privada que fuese menester, a realizar todas las gestiones necesarias ante el Notario Público que corresponda, el Registro Mercantil del Cantón Quito, la Superintendencia de Compañías y/o cualquier otro organismo que corresponda, aceptando incluso las observaciones y/o modificaciones que los organismos de control pudiesen imponer, y suscribiendo los instrumentos necesarios a tal fin.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 11h30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 11h45, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad, para constancia de lo cual suscriben el acta. Se levanta la sesión a las 12h00.


Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
Presidente - Accionista


Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Secretario - Accionista


Pedro José Ribadeneira Montalvo
Accionista

CARSNACK S.A.
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL



Quito, 28 de enero de 2015

Señor
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Presente.-

De mi consideración:

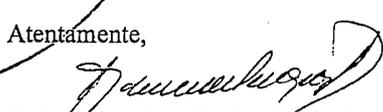
Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARSNACK S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo séptimo y siguientes de los estatutos de la compañía y demás leyes pertinentes.

La **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL** de forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo dispuesto en el literal a) del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales.

La compañía "ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A." fue constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2002 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 02.Q.IJ.944 de 7 de marzo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo de 2002, bajo el número 861. Posteriormente, por escritura pública de 13 de julio de 2004 ante el Notario Cuadragésimo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito en resolución número 04.Q.IJ.2817 de 22 de julio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto de 2004, bajo el número 2185, Tomo 135, la compañía cambió de nombre a su actual denominación, esto es "**CARSNACK S.A.**"

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

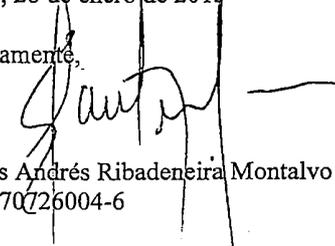
Atentamente,


Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía CARSNACK S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de enero de 2015

Atentamente,


Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
C.I. 170726004-6

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8204
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2644
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2015
FECHA ACEPTACION:	28/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CARSNACK S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707260046	RIBADENEIRA-MONTALVO CARLOS ANDRES	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 861-DEL: 13/03/2002 NOT: DECIMO SEPTIMO DEL: 20/02/2002 CAMBIO DENOMINACION RM#: 2185
DEL: 25/08/2004 NOT: CUADRAGESIMO DEL: 13/07/2004 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que me fue presentado
 en [illegible] conforme con su original, que me fue presentado
 en QUITO a las 19 MAR. 2015
 [Signature]
 [Stamp: NOTARIA PRIMERA DE QUITO]

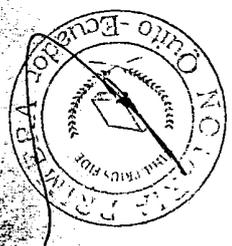
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0237
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS
 Cedula

ANDRES
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

1 CIRCUNSCRIPCION
 2 ZONA
 INAQUITO
 PAROQUIA

(f) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791824504001
RAZON SOCIAL: CARSNACK S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CARSNACK S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS ANDRES
CONTADOR: FABARA AGUAS GABRIELA FRANCISCA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/03/2002 FEC. CONSTITUCION: 13/03/2002
FEC. INSCRIPCION: 11/04/2002 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: JUAN BARREZUETA Número: N74-106 Intersección: JOSE ANDRADE Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA FABRICA DE PINGUINO Telefono Trabajo: 025105008 Telefono Trabajo: 025105009 Fax: 025105008 Email: carlosandres@carsnack.com Celular: 0999724801

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBPV010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/02/2014 12:10:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791824504001
RAZON SOCIAL: CARSNACK S.A.

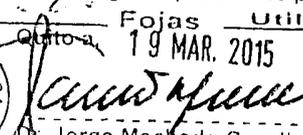
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

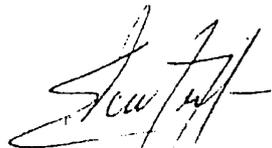
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	13/03/2002
NOMBRE COMERCIAL:	CARSNACK S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS.
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DISPOSITIVOS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS.
DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, INSUMOS, EMPAQUES Y AFINES.
DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, MOBILIARIO, ILUMINACION Y SONORIZACION PARA CINES, TEATROS Y AFINES.
ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE CINES, TEATROS, AUDITORIOS Y AFINES.
DISTRIBUCION LOGISTICA Y ALMACENAMIENTO.

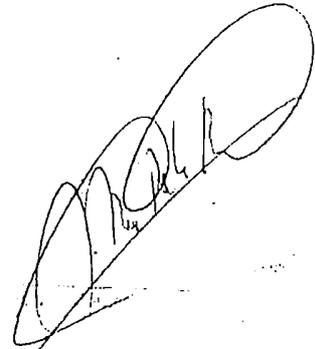
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: JUAN BARREZUETA Número: N74-106 Intersección: JOSE ANDRADE Referencia: A TRES CUADRAS DE LA FABRICA DE PINGUINO Telefono Trabajo: 025105008 Telefono Trabajo: 025105009 Fax: 025105008 Email: carlosandres@carsnack.com Celular: 0999724801

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas Util(es) _____
Quito a 19 MAR. 2015

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBPV010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/02/2014 12:10:45



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CARSNACK S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecinueve de marzo de dos mil quince.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





TRÁMITE NÚMERO: 23649

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	16311
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1823
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707260046	RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	19/03/2015
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CARSNACK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	65034,00
Capital	100280,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 861 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MARZO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE:

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

